



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

I. Unidad Administrativa que clasifica: Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Jalisco.

II. Identificación del Documento: Versión publica de **SOLICITUD DE EXENCIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL- RESOLUTIVO** Proyecto: **Construcción de Sistema de recolección y transporte de agua para cambiar la descarga de aguas residuales, con ubicación en las instalaciones de la empresa Empaques Modernos de Guadalajara, S. de R.L. de C.V. Municipio del Salto, Jalisco.** Clave de proyecto: **14/DC-0494/10/22.**

III. Partes y secciones clasificadas: Páginas 1 y 5.

IV. Fundamentos Legales y Razones: Artículo **113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo **116** de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas. La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a personas físicas identificadas o identificables como lo son **Domicilio particular, Nombre, Firma, Código QR, Teléfono particular, Correo Electrónico particular, CURP, Credencial para Votar y RFC**, por considerarse información confidencial.

V. FIRMA DEL TITULAR:

LIC. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN, MEDIANTE OFICIO 00072 DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2023, SUSCRITO POR LA MTRA. MARIA LUISA ALBORES GONZÁLEZ, SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, FIRMA EL C. RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

**MEDIO
AMBIENTE**
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

VI. Fecha de clasificación, número e hipervínculo al acta de sesión de Comité donde se aprobó la versión pública:

ACTA_22_2023_SIPOT_3T_2023_ART69, en la sesión celebrada el **13 de octubre del 2023.**

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_22_2023_SIPOT_3T_2023_ART69.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

239



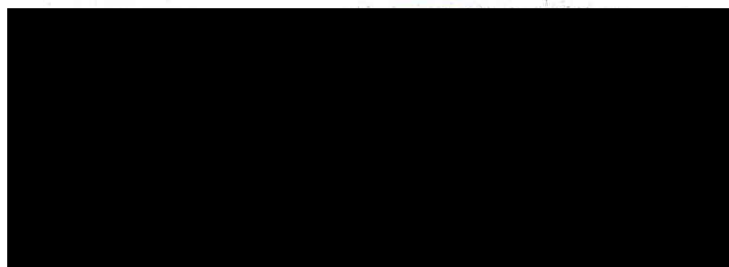
2023
AÑO DE
Francisco VILLA
EL GOBIERNO DEL PUEBLO

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE JALISCO
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL
Folio Oficio No. SGPARN.014.02.01.01. 239/23
BITÁCORA 14/DC-0494/10/22

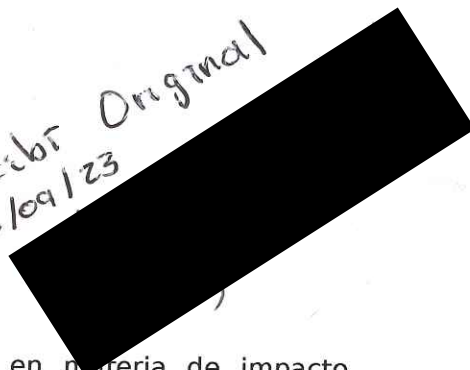


ASUNTO.- Se resuelve improcedente el trámite de **Exención** de Manifestación de Impacto Ambiental.

Guadalajara, Jalisco a 23 de agosto de 2023



Recibí Original
26/09/23



El presente se emite con referencia al aviso de **EXENCIÓN** en materia de impacto ambiental, de fecha 31 de octubre de 2022, mediante el formato FF-SEMARNAT-084 para la **construcción de un sistema de recolección y transporte de agua para cambiar la descarga de aguas residuales**, con ubicación en las instalaciones de la empresa Empaques Modernos de Guadalajara S. de R.L. de C.V. en el municipio de El Salto, Jalisco; que en lo sucesivo se denominara como el **PROYECTO**; promovido por el C. [REDACTED] a quien se le denominara como el **PROMOVENTE**.

Las coordenadas del proyecto se presentan a continuación:

Cuadro de coordenadas del proyecto		
Vértice	Latitud Norte	Longitud Oeste
1	20°32'19.21080 9"	103°15'44.4219 27"
2	20°32'19.36975 5"	103°15'44.2354 78"
3	20°32'18.86855 1"	103°15'43.6506 33"
4	20°32'18.69969 6"	103°15'43.8137 17"
Centro de gravedad	20°32'19.03585 5"	103°15'44.0315 26"

K
A
C



ANTECEDENTES

1.- Que el 31 de octubre de 2022, se recibió en esta Oficina de Representación el formato FF-SEMARNAT-084 de misma fecha, mediante el cual el **PROMOVENTE** presentó el trámite de **EXENCIÓN** de la presentación de la manifestación de impacto ambiental para el **PROYECTO** consistente en la construcción de un sistema de recolección y transporte de agua para cambiar la descarga de agua residual industrial de la empresa papelera Empaques Modernos de Guadalajara que actualmente descarga a la Presa del Ahogado hacia una red de descarga de la Comisión Estatal del Agua (CEA), en el municipio de El Salto, Jalisco.

2.- Que el día 26 de junio del 2023 esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco emitió el oficio número **SGPARN.014.02.01.01.141/23** y que fue notificado al promovente con fecha del 02 de agosto del 2023. En dicho oficio se le previno y apercibió al **PROMOVENTE** para que presentara información justificativa con el fin de que se acreditara la procedencia del trámite. En este mismo oficio se concedió un término de cinco días para exhibir la información y documentación necesaria para que realizara las manifestaciones necesarias para subsanar las deficiencias detectadas en el acuerdo único del citado proveído; apercibido de que transcurrido el plazo indicado sin desahogar la prevención de cuenta, se desecharía su solicitud en términos de lo previsto en el primer párrafo del Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

3.- Con fecha del 09 de agosto del 2023 fue ingresada a esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco la respuesta del promovente en la que buscó justificar la procedencia de su trámite. Dicha respuesta fue ingresada bajo el número de documento 14DEP-02301/2308.

En ese tenor, para determinar si la solicitud de **EXENCIÓN** de Manifestación de Impacto Ambiental presentada surte de manera plena y cabal todos los requisitos y supuestos de procedencia necesarios, deberá realizarse el análisis de las manifestaciones allegadas por la representación del interesado y, al efecto, procedo a desarrollar las siguientes:

CONSIDERANDO

I. El **PROYECTO** consiste en la construcción de un sistema de recolección y transporte de agua para cambiar la descarga de agua residual industrial de la empresa papelera Empaques Modernos de Guadalajara S. de R.L. de C.V. que actualmente descarga a la Presa del Ahogado hacia una red de descarga de la Comisión Estatal del Agua (CEA), en el municipio de El Salto, Jalisco.

II. Que la solicitud de **EXENCIÓN** de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental se fundamenta en el tercero y cuarto párrafo del artículo 6° del Reglamento de la



Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección Ambiental, en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, el cual señala lo siguiente:

Artículo 6°:

[...]

Las ampliaciones, modificaciones, sustitución de infraestructura, rehabilitación y el mantenimiento de instalaciones relacionadas con las obras y actividades señaladas en el artículo 5o., así como con las que se encuentren en operación y que sean distintas a las que se refiere el primer párrafo de este artículo, podrán ser exentadas de la presentación de la manifestación de impacto ambiental cuando se demuestre que su ejecución no causará desequilibrios ecológicos ni rebasará los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas.

Para efectos del párrafo anterior, los promoventes deberán dar aviso a la Secretaría de las acciones que pretendan realizar para que ésta, dentro del plazo de diez días, determine si es necesaria la presentación de una manifestación de impacto ambiental, o si las acciones no requieren ser evaluadas y, por lo tanto, pueden realizarse sin contar con autorización.

III. Que el artículo 5° del **REIA** menciona lo siguiente en tema de la industria papelera:

Artículo 5°

[...]

H) Industria Papelera:

Construcción de plantas para la fabricación de papel y otros productos a base de pasta de celulosa primaria o secundaria, con la excepción de productos de papel, cartón y sus derivados cuando ésta no esté integrada a la producción de materias primas.

Conforme a lo anterior, se puede observar que la obra o actividad que el **PROMOVENTE** pretende realizar no se encuadra en el supuesto del apartado H) del Artículo 5° del **REIA**, pues este considera en su totalidad la construcción de la planta de fabricación y no contempla las obras y actividades que se describen en el trámite de exención.

IV. Que las actividades y obras que el **PROMOVENTE** pretende realizar no se enlistan en ninguno de los supuestos del Artículo 28 de la **Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA)** ni del Artículo 5° del **Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA)**.



En apego a lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 28, penúltimo párrafo, y 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 4° fracción I, 5° y 6° del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 2° fracción I, 17 Bis, 26 y 32 Bis fracciones I y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, reformada el 09 de septiembre de 2022; artículos 2°, 13 y 16, fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; artículos 1° y 2° fracción V, 3° apartado A), fracción VII, inciso a), 33, 35 fracción X, inciso c), y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco;

RESUELVE

PRIMERO. - Dictaminar como **Negado por improcedente** la solicitud de **EXENCIÓN** de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, para las obras y actividades correspondientes al **PROYECTO** consistente en el "**construcción de un sistema de recolección y transporte de agua para cambiar la descarga de agua residual industrial de la empresa papelera Empaques Modernos de Guadalajara que actualmente descarga a la Presa del Ahogado hacia una red de descarga de la Comisión Estatal del Agua (CEA)**", con ubicación en las instalaciones de la empresa Empaques Modernos de Guadalajara en Carretera Guadalajara-El Salto km 7.3 en el municipio de El Salto, Jalisco. Toda vez que no cumple con los requisitos señalados en el Artículo 6° penúltimo y último párrafo donde se establecen los preceptos para el trámite de exención de la manifestación de impacto ambiental; puesto que la obra del proyecto no recae en ninguno de los supuestos previstos en el Artículo 5° del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, por lo que no es competencia de esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

SEGUNDO. El presente oficio sólo se refiere a los aspectos ambientales de las obras y actividades correspondientes al proyecto; por lo que, es obligación del promovente, tramitar y obtener las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares ante otras autoridades que sean requeridas para el **PROYECTO** de cualquier orden de gobierno.

TERCERO. El **PROMOVENTE** tiene a salvo sus derechos para ejercitar de nueva cuenta las acciones correspondientes para someter ante esta Unidad Administrativa el trámite correspondiente, el previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables y subsanando las deficiencias señaladas en el presente oficio. Para lo cual debe consultar los trámites que se enumeran en el portal <https://www.semarnat.gobmx/transparencia/tguia.html>

CUARTO. Archivar el expediente como asunto totalmente concluido para los efectos legales a que hay lugar, conforme al establecido en el artículo 57, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA); de aplicación supletoria a la **LGEEPA**

QUINTO. Notificar a la **PROFEPA** el contenido del presente oficio para los fines legales aplicables.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA
SE INICIARON LOS TRABAJOS

SEXTO.- Con apoyo en lo dispuesto por los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se ordena notificar el presente acuerdo personalmente al interesado C. [REDACTED] Representante legal de la empresa denominada **Empaques Modernos de Guadalajara S. de R.L. de C.V.**, en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones: Carretera El Salto-Guadalajara Km. 7.3 s/n, Corredor industrial, municipio de El Salto, Jalisco, C.P. 45680 o a través los autorizados para oír y recibir notificaciones las CC. [REDACTED]

Asimismo deberá enviarse copia del presente acuerdo a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, por conducto de su Delegación en esta Entidad Federativa, a fin de que tenga conocimiento del presente proveído, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"2023, Año de Francisco Villa"

SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

Raúl am. 1º 26



LICENCIADO RAÚL RODRÍGUEZ ROSALES

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco, previa designación, mediante oficio 00072 de fecha 01 de febrero del 2023, suscrito por la Mtra. María Luisa Albores González, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, firma el C. Raúl Rodríguez Rosales, Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial."

RRR/CCR/ERB/KDCJ/eehj

c.c.p. Procuraduría Federal de Protección al Ambiente. Seguimiento
c.c.p. Gobierno Municipal de El Salto, Jalisco.
c.c.p. Archivo y minutarío.